

FUNCIONES ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

ARTICULO 54, DEL ESTATUTO. FUNCIONES.

La Asamblea General de Delegados ejercerá las siguientes funciones:

1. Aprobar su propio reglamento.
2. Establecer políticas y directrices generales de Congente para el cumplimiento de su objeto social.
3. Examinar los informes de los órganos de administración y vigilancia.
4. Aprobar o improbar los estados financieros de cada ejercicio económico.
5. Elegir al Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y fijar sus reconocimientos.
6. Elegir, Revisor Fiscal y su suplente, y fijar sus honorarios.
7. Elegir los miembros del Comité de Apelaciones.
8. Decidir sobre la aplicación del excedente en cada ejercicio económico.
9. Fijar aportes extraordinarios.
10. Aprobación de la evaluación y honorarios del revisor fiscal
11. Decidir sobre la reforma del estatuto, la transformación, fusión, incorporación, escisión y disolución para liquidación.
12. Crear reservas y fondos especiales para fines determinados o sobre su aplicación, de acuerdo con la ley.
13. Autorizar la creación de organizaciones que contribuyan al cumplimiento del objeto social.
14. Autorizar la aplicación del fondo para amortización de aportes sociales o la revalorización de estos, de acuerdo con la ley y demás normas que le aplique.
15. Evaluar el desempeño del consejo de administración y junta de vigilancia.
16. Las demás que le señalen las disposiciones legales vigentes, el estatuto y los reglamentos.